



REF.:

PROMULGA ACUERDO N°  
955 ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORD N° 117.  
MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA  
INFORME N° 02/2020 DEM.

DECRETO:

N° 1030 //

COYHAIQUE,

19 FEB 2020

**• VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el art N° 77 de la ley 18883 y

**• CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones".
- El informe N° 02/2020 presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de Educación Municipal (R).
- Dicto el siguiente:

**• DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Cincuenta y Cinco: En Coyhaique, a 14 de febrero de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 117 el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 02/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 2, expuesta por la señora Nidia Coby Profesional del DEM, la cual a la letra señala:

**MINUTA EXPLICATIVA N° 2**

*"...se informa que la presente Modificación Presupuestaria corresponde a una redistribución en el presupuesto en las cuentas de gastos de los centros de costos PIE de la Dirección Municipal de Coyhaique. Esto para poder cumplir con el marco legal de la Ley N° 20.422 Artículo 36, el cual establece que: " Los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar innovaciones y adecuaciones de infraestructura y los materiales de apoyo necesario para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos a niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional. El estado colaborará para el logro de los dispuesto en los incisos precedentes, introduciendo las modificaciones necesarias en el sistema de subvenciones educacionales o a través de otras medidas conducentes a este fin".*

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:



**ACUERDO:**  
**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta 2 antes mencionada:

| SUB | ITEM | ASIG | SA  | SSA | DENOMINACIÓN                                | MILES DE PESOS |             |
|-----|------|------|-----|-----|---|----------------|-------------|
|     |      |      |     |     |   | AUMENTO        | DISMINUCIÓN |
|     |      |      |     |     |   | \$23.700       | \$23.700    |
| 21  | 02   | 001  | 001 | 000 | Sueldo Base (RBMN                           |                | \$23.700    |
| 22  | 06   | 001  | 000 | 000 | Mantenimiento y Reparacion de edificaciones | \$23.700       |             |

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

**2º ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

**3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



*Juan Carmona Flores*  
**JUAN CARMONA FLORES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Alejandro Huala Canumán*  
**ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**  
ALCALDE

*JCF/ps*  
**JCF/ps**

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.